



RESOLUCION No. 07.DSCL.030

**DR. VINICIO SARMIENTO BUSTAMANTE
DELEGADO DE LA SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS EN LOJA**

CONSIDERANDO:

QUE, mediante Resolución No.06.DSCL.127 de 28 de agosto del 2006, se aprobó la disolución de pleno derecho de la compañía **CONFIATUR, AGENCIA DE VIAJES CIA. LTDA. EN LIQUIDACION**

QUE la señora **Manda Catalina González**, en su calidad de Liquidador Principal de la citada compañía, ha solicitado, mediante comunicación ingresada a esta Delegación el 09 de febrero del 2007, la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil, para lo cual acompañó a dicha petición la protocolización del Balance Final de Liquidación, Cuadro de la Distribución del Haber Social, y Acta de Junta General, celebrada ante el Notario Sexto del cantón Loja con fecha 08 de febrero del 2007.

QUE el Departamento Jurídico de la Delegación de la Superintendencia de Compañías en Loja, mediante memorando 07.DSCL.030 de 13 de febrero del 2007, ha emitido informe favorable para que se dicte la Resolución que disponga la cancelación de la inscripción de la compañía **CONFIATUR, AGENCIA DE VIAJES CIA. LTDA., EN LIQUIDACION**, en el Registro Mercantil, una vez que considera que se ha cumplido con los requisitos legales respectivos; y,

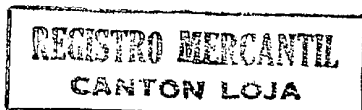
EN uso de las facultades conferidas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resolución No. ADM-03253 de 7 de agosto del 2003,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ORDENAR la cancelación de la inscripción de la compañía **CONFIATUR, AGENCIA DE VIAJES CIA. LTDA., EN LIQUIDACION**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el señor Registrador Mercantil del cantón Loja Cancele la inscripción de la compañía **CONFIATUR, AGENCIA DE VIAJES CIA. LTDA., EN LIQUIDACION**, en el Registro a su cargo, la misma que consta inscrita bajo el No. 303 repertorio 1650 del 19 de julio del 1999; b) Ponga las notas de referencia que dispone el inciso primero del Art. 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Delegación de la Superintendencia de Compañías en Loja.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que, el señor Notario Segundo del cantón Loja tome nota de esta cancelación al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía **CONFIATUR, AGENCIA DE VIAJES CIA. LTDA., EN LIQUIDACIÓN**, otorgada el 01 de julio de 1999. Cumplido, sentará razón de lo actuado.





REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
DELEGACION LOJA

ARTÍCULO CUARTO.- ORDENAR que, ejecutadas las formalidades citadas en los artículos anteriores, El Registro de Sociedades de la Delegación de la Superintendencia de Compañías en Loja proceda a dar de baja de sus registros a la compañía materia de esta Resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que, se remita copia de esta Resolución al Liquidador y a la Dirección Ejecutiva del Servicio de Rentas Internas, para los fines consiguientes.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de esta Resolución.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Delegación de la Superintendencia de Compañías en Loja el 13 de febrero del 2007.

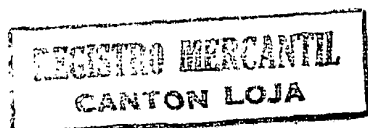
DR. VINICIO SARMIENTO BUSTAMANTE
DELEGADO DE LA SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS EN LOJA

LG
EXP.6694

REGISTRADURIA MERCANTIL DEL CANTON LOJA..

Con esta fecha y dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo, de la Resolución Aprobatoria que antecede se procedió a -
marginar la cancelación de la inscripción de la Compañía CONFIA-
TUR, AGENCIA DE VIAJES CIA.LTDA.

Loja, 26 de febrero del 2007..



Dr. Félix Poladinas Poladinas
REGISTRADOR MERCANTIL
CANTON LOJA

RAZÓN: Para los fines legales consiguientes, dejo constancia que he
dado estricto cumplimiento a lo dispuesto por el señor Delegado de
Superintendencia de Compañías en Loja, en el Artículo Tercero de la
presente resolución. Doy fe. Loja, veintiseis de febrero de dos mil siete.-

EL NOTARIO:


Dr. Stalin Alvarado A.
NOTARIO SEGUNDO
DEL CANTON LOJA

